Contrato No. 101-2-**200640-23 (SFI 640) UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**

Bucaramanga, 14 NOV 2023

Señora
SONIA ESTHELA PINEDA OTERO
Representante legal
REFRIGERACION Y CLIMATIZACION DEL SUR S.A.S.
NIT. 900617580-4
Dirección: CALLE 29 # 11 - 50 Floridablanca - Santander
Teléfono: 6781005
Correo electrónico: refrigeracionyclimatizaciondelsur@hotmail.com
Bucaramanga -Santander.

Asunto: Aceptación Oferta proceso No. PN UPRES DESAN MIC 019 2023

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted dentro del proceso **No PN UPRES DESAN MIC 019 2023,** cuyo objeto es la **"COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA A TODO COSTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN (AIRES ACONDICIONADOS) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER"** por la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($53.065.867,00), **INCLUIDO IVA** PARA LA VIGENCIA 2023, ha sido aceptada por esta Unidad Prestadora de Salud, así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	37.860.215 de Bucaramanga.
CARGO	JEFE (E) UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 161 del 13 de octubre de 2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	De acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional y Dirección de Sanidad.
CONTRATISTA	**REFRIGERACION Y CLIMATIZACION DEL SUR S.A.S.** NIT. 900617580-4 **SONIA ESTHELA PINEDA OTERO** Representante legal Dirección: CALLE 29 # 11 - 50 Floridablanca - Santander Teléfono: 6781005 Correo electrónico: refrigeracionyclimatizaciondelsur@hotmail.com Bucaramanga -Santander.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER O quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Jefe de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 05644 10 de diciembre 2019), de acuerdo a lo normado en la Ley 1474 de 2011 y conforme a lo establecido en la Resolución No. 00090 del 15 de

	enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014. • El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, jefe de la Unidad Prestadora de Salud Santander y ordenador del gasto, como contratante. • Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad Prestadora de Salud Santander, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual. • Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II. • Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato. • Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86. • Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera. • Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.
FORMA DE PAGO	La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER realizará el pago del presente contrato en moneda legal colombiana, una vez realizada la entrega total de todos los ítems pactados en el contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura comercial, en los términos establecidos por la Ley; siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER efectuar el pago. Lo anterior, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes, y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato. RADICACIÓN DE FACTURA: El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER , ubicada en la Calle 60 # 27-82 conucos de la Ciudad de Bucaramanga, la facturación en medio físico de los elementos entregados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato. La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) al correo de central de cuentas o el que disponga el supervisor del contrato asignado por La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER de los elementos suministrados, se debe hacer dentro de los CINCO (05) primeros días hábiles del mes siguiente de la entrega de los elementos, la cual como mínimo debe cumplir con: relación de los elementos y el número de la factura.

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER pagará el valor del contrato, previa presentación, por parte del CONTRATISTA, de los documentos que se enumeran a continuación:

1) Factura Comercial en original y copia de la misma, que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN, donde describa los elementos suministrados detallando cantidad, con valor unitario y valor total, discriminando el valor del IVA.

2) Acta de recepción de bienes firmada por el Supervisor del Contrato y Almacenista de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

3) Entrada a almacén firmada por el Almacenista de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

4) Recibido a Satisfacción de los elementos adquiridos firmado por el Supervisor del Contrato.

5) El recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.

6) Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentre el registro presupuestal del mismo.

7) El prestador deberá enviar las factura electrónica de venta (factura por factura) al correo electrónico que defina el supervisor: ... adjuntando el documento .ZIP (documentos XML y PDF) generados por el operador electrónico; el asunto del correo deberá ser estrictamente como se indica por parte del supervisor del contrato.

Si los documentos en referencia son devueltos por LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de Recibo a Satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el Supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER de la adquisición de elementos desechables y de cocina objeto del presente contrato y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los elementos objeto del presente contrato o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.

De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, el Ministerio de Hacienda implementó la plataforma Olimpia, mediante el cual se ejecutara el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito al igual que el proceso de recepción de documentos electrónicos para el pago de las obligaciones, por lo anterior, el contratista también deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN osoftware propio, previa habilitación ante la DIAN.

	2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$**, debidamente separados por punto y coma. 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma. En caso de que el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pago de los servicios contratados, el contratista se compromete ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos, para lo anterior se contara con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieren implementar. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad. **NOMBRE BENEFICIARIO**: REFRIGERACION Y CLIMATIZACION DEL SUR S.A.S. **BANCO:** Bancolombia **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 72697471554
VALOR	El valor del presente contrato es de CINCUENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($53.065.867,00), incluido IVA PARA LA VIGENCIA 2023, Ver Anexo Oferta económica.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° **SIIF 80523** de fecha 06/07/2023, expedido por Jefatura Administrativa de la Regional de Aseguramiento en Salud No 5
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el **Anexo No. 1** del presente documento.
GARANTIA UNICA	Dentro de los **TRES** (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**, NIT **901-361-090-1**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 60 días calendario más. Esto es hasta el día **29/06/2024.** **b). CALIDAD DEL BIEN:** Por el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor de la aceptación de oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y UN (01) año más. Esto es hasta el día **29/04/2025.**

	C). DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total de la aceptación de oferta. Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Esto es hasta el día **29/04/2027.** **d). DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:** Equivalente a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), que cubra la vigencia del contrato y seis (6) meses más incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. Esto hasta el día **31/10/2024**. El Contratista se obliga a constituir la garantía única y presentarla junto con el recibo de pago de las mismas en la dependencia de Contratos de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. Lo mismo se predicará de la certificación de los aportes parafiscales de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA NACIONAL- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA.** **En la póliza de CUMPLIMIENTO se debe señalar a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO, de igual manera en la misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** **NOTA: LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN PÓLIZAS GLOBALES, en caso de ser requerida LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE SER EXPEDIDA DIRECTAMENTE PARA EL CONTRATO QUE SE LLEGARE A SUSCRIBIR así mismo SE DEBE SEÑALAR A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO**
SANCIONES	**1. SANCIONES:** **MULTAS. - a).** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b).** La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por 10 días. **2. PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO** (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el

supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

3. El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 3049 de 2014 "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional: 1. Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2. La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia.
NOTA 1. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011).

NOTA 2. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato.

NOTA 3. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 3. La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la contratista en desarrollo de la actuación 4. Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. 5. Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 ley 1474 de 2011).

NOTA 4. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d) Art.86 ley 1474 de 2011).

NOTA 5. Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se

<table>
<tr><td></td><td>acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art.17 ley 1150 de 2007).

NOTA 6. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 1° de la ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución es HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, o hasta agotar el presupuesto, con inicio a partir de la aprobación de la garantía única una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma total, previa coordinación con el supervisor del contrato mediante ingreso de los elementos al almacén de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER ubicado en la avenida 61 N. 10-200 real de minas y posterior puesta en marcha de los equipos, los cuales se instalaran en:

Establecimiento de sanidad policial primario Bucaramanga Calle 48 Nro. 35ª-17 Barrio Cabecera Bucaramanga.

Establecimiento de sanidad policial primario Barrancabermeja Carrera 24 Nro. 46-32 Barrio el Recreo Barrancabermeja.

Establecimiento de sanidad policial primario Aguachica: Calle. 3 No. 33-34 Barrio María Eugenia Aguachica Cesar.

DISTRIBUCIÓN DE AIRES ACONDICONADOS A INSTALAR

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</th><th>CANTIDAD</th><th>CAPACIDAD BTU</th><th>UBICACION</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="3">AIRES ACONDICIONADOS ANEXO CONDICIONES TECNICAS</td><td>6</td><td>12000BTU</td><td>Establecimiento de sanidad policial primario Bucaramanga. Calle 48 Nro. 35ª-17 Barrio Cabecera Bucaramanga.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>12000BTU</td><td>Establecimiento de sanidad policial primario Barrancabermeja Carrera 24 Nro. 46-32 Barrio el Recreo Barrancabermeja.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>1</td><td>12000BTU</td><td>Establecimiento de sanidad policial primario Aguachica Calle. 3 No. 33-34 Barrio María Eugenia Aguachica Cesar.</td></tr>
</table>

La entrega de los elementos a adquirir debe ser efectuada por el CONTRATISTA cumpliendo con las condiciones establecidas en el Anexo CONDICIONES TÉCNICAS en el cual están incluidos y se realizara en una sola entrega por parte del contratista (s) previa coordinación con el supervisor (es) del contrato (s) y dentro del plazo de ejecución señalado, la entrega de los elementos se realizara en forma total al almacén. Se deberá anexar en idioma español en el momento de la entrega, la ficha técnica de los equipos ofertados, composición, presentación, calidad, cantidad y conforme a la descripción solicitada.

En caso de que los equipos sean importados, el oferente contratista en el momento de la entrega al almacén, deberá hacer entrega del manifiesto de importación. Los equipos deberán contener manuales en idioma español, controles, acometidas eléctricas, cables, tuberías, mangueras, ducteria en cobre, cajas, cortacircuitos y demás accesorios indispensables para su instalación y puesta en marcha de los equipos.

Una vez realizada el acta de recepción de bienes, se procederá a realizar la instalación de los mismos de acuerdo a la distribución establecida en la presente invitación.</td></tr>
</table>

	Es responsabilidad del contratista, ejercer los debidos controles necesarios, para que los equipos objetos de la presente contratación trabajen en forma eficiente y así cumplan con la garantía mínima exigida de un (1) año aceptada y ofertada por el contratista dentro de su propuesta realizando tres mantenimientos preventivos anuales para los aires acondicionados. Es de anotar que en la ejecución de los trabajos, se realizaran obra de carácter civil, estas serán realizadas bajo el costo del contratista y se subsanaran antes de la presentación de la facturación, estos precios se entienden incluidos dentro de la oferta presentada por el contratista en la instalación y puesta en marcha de los equipos. Inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato
LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La **COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA A TODO COSTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN (AIRES ACONDICIONADOS) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**, deberá ser adelantado en: Los aires acondicionados para la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER deberán ser entregados en el Almacén de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. Ubicado en la avenida 61 Nro. 10-200 Ciudadela real de Minas de Bucaramanga, en previa coordinación con el Supervisor del contrato y almacenista para la verificación de la condición técnica y posterior la instalación en la ubicación descrita en la forma de ejecución. **Los costos de desplazamiento, traslado de los aires, equipos, herramientas y suministros hacen parte integral de la oferta presentada y serán asumidos por parte del Contratista sin que esto ocasione costo adicional alguno a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER.**
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la unidad prestadora de salud Santander o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado podrá contratar dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. 5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Santander de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8. El personal que sea reemplazado durante la ejecución de este contrato, debe tener

la misma experiencia de aquel que fue sustituido, informando de esto al supervisor del contrato.

9. El personal que asigne el contratista debe contar con todos los elementos de protección personal adecuados en cada jornada.
10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
11. El contratista se compromete a asumir la responsabilidad y reparar cualquier daño que se ocasione a causa de las actividades que realicen sus funcionarios al momento de la ejecución del contrato, así mismo deberá hacerse cargo de los residuos de sustancias peligrosas en el caso que sean generadas.
12. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación de los servicios de mantenimiento. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
13. El contratista debe realizar el cambio del aire y/0 elementos, accesorio que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de las 12 horas siguientes al requerimiento sin costo alguno para LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER atendiendo la garantía de uno (01) año aprobada por el contratista en su oferta económica. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato, previo diagnóstico o evidencia de daño
14. El contratista debe realizar el cambio de los aires o sus accesorios que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento sin costo alguno para LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato.
15. El contratista deberá mantener un número telefónico (fijo y celular) disponible para atender cualquier solicitud de pedido (emergencias por daños) que realice el supervisor del contrato.
16. El contratista deberá informar al Supervisor del Contrato. cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento. a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual
17. El contratista debe contar con un punto de dispensación o establecimiento comercial en el área metropolitana de la ciudad de Bucaramanga donde se permita despachar los aires acondicionados y a su vez que permita cubrir las necesidades de la institución en forma oportuna por el término que dure el contrato.
18. Acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar. Instituto de Bienestar familiar y Sena. según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo. así como el recibo de pago donde consten dichos pagos.
19. El contratista debe sostener los precios durante la vigencia del contrato.
20. Entregar los aires acondicionados de acuerdo al requerimiento y especificaciones solicitadas por el supervisor del contrato en el almacén de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER
21. Ejercer un estricto control en la ejecución del contrato con el fin de no excederse del valor contratado y de esta manera. evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo presupuestal y contractual. Si llegare a suceder. EL CONTRATANTE no se hace responsable de la cancelación de las mismas
22. La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones. oficios. avisos. y demás actos proferidos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER. al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato. hoja de vida. cámara de comercio etc.
23. Certificación donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato. se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
24. El contratista deberá presentar la matriz de elementos de protección personal. donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal. que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
25. El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional durante la ejecución el contrato.
26. El contratista deberá presentar el Informe de capacitación realizada a los

	trabajadores. donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo. y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es. 27. El oferente se compromete a cumplir, que para tener una óptima respuesta a posibles fallas del servicio y equipos, la atención de soporte técnico que se requiera no debe superar de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del momento del reporte de novedad o daño, llevando consigo los equipos, herramientas, repuestos y transporte necesario para suplir la necesidad. 28. En el caso donde ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, el contratista debe presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato. 29. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. 30. Al momento de la instalación de los Aires Acondicionados, El oferente deberá presentar documentación que acredite que los operarios estén al día en los pagos de salud, pensión, ARL y las demás que exija la ley 31. El personal que realice la instalación de los equipos deberá presentar en el momento de iniciar los trabajos, curso para trabajo en alturas, vigente. 32. El oferente se compromete, a entregar instalado y funcionando los equipos incluidos en este proceso, los cuales serán puestos en funcionamiento según las normas establecidas se deben realizar las adecuaciones y obras civiles necesarias para garantizar el buen funcionamiento. 33. el oferente se compromete, a realizar la instalación de la red eléctrica independiente para cada aire en cable encauchetado calibre 4x12 certificados, tablero trifásico certificado, tomas corrientes certificadas, taco de 2*15 amperios certificado, protector de fase. 34. El oferente debe garantizar el cuidado y protección de las paredes cielo razo y zonas donde se realizaran los trabajos, en caso de que se vea afectada la estética final, debe realizar trabajos de resanes o empaste (a cargo del contratista) en las áreas afectadas. Teniendo en cuenta las características de los acabados actuales de la edificación. 35. Todos los aires deben ser nuevos y estar en perfecto estado físicas y de funcionamiento. 36. Para la instalación de los aires acondicionado, se debe coordinar un cronograma de instalación con el supervisor, lo anterior para no interferir con las actividades. 37. El personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del contrato será vinculado directamente por el contratista, sin que exista relación laboral con la policía nacional 38. En caso de daño de algún componente electrónico y / o mecánico de alguno de los equipos, por parte de alguno de los miembros de la firma CONTRATISTA, la empresa CONTRATISTA deberá asumir sin costo adicional para la institución, el valor de la reparación con el respectivo cambio de pieza o componente dañado. En caso que no se pueda realizar la reparación, la empresa CONTRATISTA, deberá reponer el equipo por uno de idénticas características técnicas y de calidad, bajo previa aprobación del supervisor del contrato 39. Al momento de la instalación de los Aires Acondicionados, El oferente deberá presentar documentación que acredite que los operarios estén al día en los pagos de salud, pensión, ARL y las demás que exija la ley 40. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
CONFIDENCIALIDAD	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información

	confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**OBLIGACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTENDER** 1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 10. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 11. Las demás que por Ley sean establecidas.

De acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador, CPS-04. EDINSON CASTILLO GONZALEZ, Abogado de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER;** el comité técnico el Subintendente **EDGAR TORRES JAIMES RESPONSABLE DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER** y el comité económico conformado por CPS-04 **ERIKA CONSUELO MORANES** y CPS-05 **MICHEL PARRA BAEZ** recomendaron a la **JEFE (E) DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER**, adjudicar el proceso **PN UPRES DESAN MIC 019 2023** cuyo objeto es la **"COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA A TODO COSTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN (AIRES ACONDICIONADOS) PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER"** a la entidad REFRIGERACION Y CLIMATIZACION DEL SUR S.A.S., Identificada con NIT 900617580-4, quien tiene como representante legal a la señora **SONIA ESTHELA PINEDA OTERO, Identificada con C.C. No 37.657.015,** por un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($53.065.867) IVA INCLUIDO** PARA LA VIGENCIA 2023 con un plazo de ejecución hasta el día **29/12/2023 o** hasta agotar el presupuesto

asignado, lo que ocurra primero, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Se adjuntan los siguientes anexos:

ANEXO No. 1: Especificaciones técnicas.

ANEXO No. 2: Oferta Económica.

Atentamente;

Mayor **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Santander (E)

Revisó: Elaboró; SI. Oscar Enrique Espinosa Barrios
Analista Grupo Contratos
Revisó: CPS04 Édison Castro González
Abogado RASES(M) 5
Revisó: CT. Erik Gabriel Ramos Marzola
Jefe Grupo de Contratos
Revisó: CT. Javier Martínaz Cárdenas
Jefa Área Administrativa

Calle. 60 No 27-82 Barrio Conucos
Teléfono(s) 6447295 Ext. 7235
Contratosrases5@gmail.com
www.policia.gov.co

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
POLICIA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

SIIF		SFI	
CDP	REG	CDP	REG
80523	121523		1210

UNIDAD ESTADISTICA				SIIF	SFI	DESCRIPCION
				S30	AO	160102 - 1522600
TPO	CLA	CTA	SCTA	OBG	REC	VALOR
A	02	02	08	005	16	**VA $ 53.065.867.00**
TOTAL						**$53.065.867.00**

JEFE DE PRESUPUESTO

FECHA	Noviembre 14/2023

ANEXO No. 2

LISTADO DE PRECIOS

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN O ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE DESCUETNO OFERTADO RECIO TECHO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Compra, Instalación Y Puesta En Marcha A Todo Costo De Aires Acondicionados Tipo Mini Split De 12000BTU Tecnología dualcool Inverter 220v consumo 143kwh/mes, Color Blanco, Tablero Digital pantalla led. Temporizador De 24 Horas. Modo Dormir. Control Remoto Programable. Función Turbo, Con Gas Refrigerante (Ecológico Que No Afecte La Capa De Ozono) Filtro Multiprotector Esterilizador De Ambiente, Con Capa Anticorrosiva En La Superficie Del Aluminio Para Mayor Durabilidad, Facil Limpiar, medidas del evaporador ancho 837mm, alto 308mm, profundidad 189mm, medidas del condensador ancho 717mm, alto 495mm, profundidad 230mm, tubería De Cobre para 15 metros, bomba de condesnado con maguera trasparente de ¼ para Drenaje, Base Metálica para aire acondicionado color blanca, con suministro de Punto Eléctrico Certificado tubería MT ¾, protector de fase adicional, con 03 mantenimientos preventivos anuales.	UNIDAD	10	$5.306.586.7	$53.065.867

LA ACEPTACION DE OFERTA SE ADJUDICARÁ POR UN VALOR TOTAL DE CINCUENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($53.065.867) IVA INCLUIDO

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

No.	CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO, SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES
1	El contratista se comprometió que el suministro de toda la red de refrigeración de cada sistema, incluyendo tuberías de líquido y succión, aislamiento de esta última con rubatex, codos, semicodos, tees, reducciones, accesorios, soportes, elementos para uniones, red eléctrica, tacos eléctricos y cableado eléctrico y mano de obra, así como la herramienta y equipo necesario para instalar las redes.
2	El contratista se comprometió a utilizar tubería que cumpla con las Normas ICONTEC vigentes y estipuladas para cada tipo de instalación. Toda la tubería deberá estar libre de imperfecciones, defectos superficiales interiores o exteriores y será recta a simple vista, de sección circular y espesor de pared uniforme
3	El contratista se comprometió a utilizar para la instalación y puesta en marcha de los equipos a adquirir que los conductos rígidos y sus accesorios deben ser de acero galvanizado en caliente, extra pesado, construidos de acuerdo con las normas ICONTEC 169 y 171.
4	El contratista se comprometió a utilizar para la instalación y puesta en marcha de los equipos a adquirir para uso interior a la vista o embebidos, los conduits rígidos y sus accesorios serán en acero galvanizado tipo EMT, construidos de acuerdo a la norma ICONTEC NTC 105.
5	El contratista se comprometió a utilizar para la instalación y puesta en marcha de los equipos a adquirir que en las conexiones a equipos sometidos a vibración y en los que haya dificultad para entrar con conduit, se exigirá la utilización de conduit metálico flexible para instalaciones a la intemperie, construido en acero con recubrimiento de polietileno ó PVC, utilizando los accesorios de unión adecuados para evitar la penetración de agua ó humedad al interior del conduit. En general, debe cumplir con los requerimientos exigidos en la norma 2050, sección 349 ICONTEC
6	El contratista se comprometió a utilizar para la instalación y puesta en marcha de los equipos a adquirir que los radios de curvatura de los tubos estarán de acuerdo con los valores indicados en la tabla 346-10 del Código Eléctrico Nacional- Norma NTC 2050, y las curvas serán uniformes, simétricas, sin hundimientos y sin ranuras o grietas. Las curvas realizadas en la obra se harán con equipos y herramientas adecuadas.
7	El contratista se comprometió a utilizar para la instalación y puesta en marcha de los equipos a adquirir que todos los conduits y sus accesorios deben ser fabricados e instalados de acuerdo con las secciones 345 a 350 de las normas NTC 2050. El trabajo de montaje incluye, la realización de perforaciones para entrada de conduits a las cajas de conexiones de los equipos ó a los gabinetes de conexiones ó a las cajas de empalme, según sean necesarios.
8	El contratista se comprometió para la instalación y puesta en marcha de los equipos a adquirir que la llegada de la tubería a las cajas metálicas debe estar provista de los accesorios necesarios para evitar el deterioro del cable al instalarse.
9	El contratista se comprometió para la instalación y puesta en marcha de los equipos a adquirir que se realizara la alimentación eléctrica siguiendo las normas estipuladas en el RETIE, efectuando el montaje de las protecciones eléctricas y circuitos independientes de acuerdo con el equipo y la carga a instalar.
10	El contratista se comprometió que cadaequipos a adquirir se configurara con las siguientes opciones: Control de encendido remoto del equipo, Programación durante las 24 horas del día, Programación de temperatura durante las 24 horas, Control automático de la temperatura del ambiente.
11	El contratista se comprometió a utilizar para la instalación y puesta en marcha de los equipos a adquirir que las tuberías serán de cobre sin costura serán soldadas con aleación de plata en atmósfera inerte inyectando nitrógeno durante el proceso. Una vez realizado el montaje se efectuará la limpieza del sistema mediante barrido con Nitrógeno extra-seco, se sellarán los extremos dejando presurizada la tubería con Nitrógeno.
12	El contratista se comprometió a utilizar para la instalación y puesta en marcha de los equipos a adquirir que las tuberías serán probadas y deshidratadas antes de proceder a la carga del refrigerante se deberá dar cumplimiento a lo señalado en la resolución No 03049 de 2014, la cual dispone: "En la adquisición, mantenimiento y recarga de aires acondicionados se debe solicitar el uso de refrigerantes ecológicos tipo R410A, que no causen impactos negativos a la capa de ozono, operaciones que serán efectuadas de acuerdo a las reglas y parámetros del fabricante.
13	El contratista se comprometió que realizara la adecuación de drenaje y uso de bomba de condensado en caso de ser necesario cubiertas con canaleta plástica a la vista dirigidas al punto de desagüe más próximo.
14	El contratista se obligó a los técnicos para la instalación de los aires acondicionados, a utilizar elementos de protección personal y de instalaciones (que usen chaleco arnés, casco, guantes, escaleras dieléctricas, señalización del lugar de trabajo cuando se esté realizando la instalación)
15	El contratista se comprometió a cubrir con el transporte y movilización hasta el almacén de la regional de aseguramiento en salud ubicado en la avenida 61 # 10-200 barrió real de minas, y posterior al sitio de ubicación del equipo.
16	El contratista se comprometió a entregar los manuales en idioma español de todos los equipos los cuales deben estar en perfectas condiciones.

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante	MHlmartinc	LILIANA MARIA MARTINEZ CARRENO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	16-01-02-056	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD
Fecha y Hora Sistema	2023-11-14-5:58 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 80523 de fecha 2023-07-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	121523	**Fecha Registro:**	2023-11-14	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		16-01-02-056 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	53.065.867,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	53.065.867,00	**Saldo x Obligar:**	53.065.867,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900617580	**Razón Social:**	REFRIGERACION Y CLIMATIZACION DEL SUR S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	72897471554	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	37860215	**Nombre:**	YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS	**Cargo:**	JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	101-2-200640-23	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2023-11-14

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
O56 ATENCION SALUD	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	16	SSF		53.065.867,00	0,00		
					Total:	53.065.867,00	0,00	53.065.867,00	53.065.867,00

Objeto:	CONTRATO COMPRA, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA A TODO COSTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACION AIRES ACONDICIONADOS PARA LA UPRES DESAN

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
16-01-02-056	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2023-12-31	53.065.867,00	53.065.867,00	NINGUNO

CPS-4 LILIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO
Jefe de Presupuesto

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

14/11/2023 17:56:16

Nit: 901361090

V.5000

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL **Numero: 1210**

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: CINCUENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE *** $53,065,867.00

Por Concepto de: CONTRATO 101-2-200640-23 COMPRA INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA A TODO COSTODE EQUIPOS DE REFRIGERACION (AIRES ACONDICIONADOS) PARA LA UPRES SANTANDERCPAA 510-23

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION INTEGRAL UPRES DESAN

Nombre Solicitante: MY YANETH ROCIO JEREZ C

Fecha Solicitud: 06/07/2023 **Observaciones: .**

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01556000	ATENCION INTEGRAL UPRES DESAN	020101004	16	MAQUINARIA Y EQUIPO*	2023	CDP	530	$53,065,867.00
						TOTAL		$53,065,867.00

Beneficiario: 900617580 - REFRIGERACION Y CLIMATIZACION DEL SUR S.A.S.

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 1210 Acta Nro: 0 Vigencia: 2023

Expedido a los 14 dias del mes de Noviembre de 2023 en la ciudad de BUCARAMANGA

CPS-4 LILIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO